



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 449/21

Sucre, 13 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de diciembre de 2021 (con Reg.CM-2457), la Sra. María Emma Imaná G., DIRECTORA CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PELUSA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización en el ÓVALO del PARQUE BOLÍVAR parte superior de los arcos, con la finalidad de realizar la FERIA DE BARBERÍA Y PELUQUERÍA, con alumnos del CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PELUSA, que se realizará el domingo 19 de diciembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 13 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del ÓVALO del PARQUE BOLÍVAR parte superior de los arcos, con la finalidad de realizar la FERIA DE BARBERÍA Y PELUQUERÍA, con alumnos del CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PELUSA, el día domingo 19 de diciembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial. .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del ÓVALO del PARQUE BOLÍVAR parte superior de los arcos, en favor de la Sra. María Emma Imaná G., DIRECTORA CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PELUSA, con la finalidad de realizar la FERIA DE BARBERÍA Y PELUQUERÍA, con alumnos del CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PELUSA, el día domingo 19 de diciembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo la responsable, cumplir con los protocolos de bioseguridad).

Art. 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

S.O.: 136/21.
R.A.M. 449/21
C.M. -2457
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dr. Gonzalo Pallares Soto
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 136/21.
R.A.M. 449/21
C.M. -2457
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo